



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 037-2020.

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba el Informe de Recomendación de Adjudicación de las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes habilitados en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Contratación de los servicios de firma de auditores externos para realizar auditar los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Hacienda (sede central), Dirección General de Política y Legislación Tributaria, Dirección General de Crédito Público y el Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), para los períodos fiscales 2018 y 2019, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0006"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Servicios de Consultorías del procedimiento Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0006, elaboradas en el mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 028-2020, de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 15, Folios núm. 29 y 30, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 034-2020, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTAS: la Propuesta Económica "Sobre B" del único oferente habilitado.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 16, Folio núm. 31, de fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica Final, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha seis (6) de abril de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.



CONSIDERANDO: que a partir del resultado de los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal de la Propuesta Técnica “Sobre A” del único oferente participante, según el Acto Administrativo de Habilitación 034-2020, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, el único oferente participante fue habilitado para la apertura y lectura de su Propuesta Económica “Sobre B” a saber:

OFERENTE	RESULTADO
GUZMÁN TAPIA PKF, S. R. L.	HABILITADO

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0006, fue celebrado en Etapa Múltiple, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A. M.), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó de manera remota (virtual), de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección General de Contrataciones Pública, a través de su Circular núm. DGCP-02-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, el acto de apertura y lectura de la Propuesta Económica “Sobre B” de único oferente habilitado, ante la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Autentico núm. 16, folio núm. 31 de esa misma fecha, a saber:

OFERENTE HABILITADO	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*	MONTO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**
GUZMÁN TAPIA PKF, S. R. L.	RD\$3,953,000.00	RD\$50,000.00

*ITBIS incluido.

** La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de la Propuesta Económica “Sobre B”, se procedió a la evaluación de la misma, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, en fecha tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos evaluadores, emitió el Informe de Evaluación Técnica Final, mediante el cual establece lo siguiente:

“C. RESULTADOS FINALES.

Una vez obtenidos los resultados de la evaluación técnica y de la económica, a continuación, se presentan los resultados (puntuaciones) finales obtenidos por la Firma, de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the text '7-11-4' and 'Yms'.

ASPECTOS EVALUADOS	Escala	Puntuación Máxima	PKF	
Puntaje Evaluación Técnica	0 - 100	100 puntos = 80% AT (Aspectos Técnicos)	76.8	
Valores de la Ofertas en RD\$	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$	100 puntos = 20% AT (Propuesta Económica)	20	
Total Puntaje Evaluación			96.8	



CONSIDERANDO: que, del mismo modo, en fecha seis (6) de abril de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el Procedimiento de Comparación de Precios para la “Contratación de los servicios de firma de auditores externos para realizar auditar los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Hacienda (sede central), Dirección General de Política y Legislación Tributaria, Dirección General de Crédito Público y el Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), para los períodos fiscales 2018 y 2019, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0006”, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“La Firma PKF destacada en el cuadro anterior queda habilitada para adjudicarle el trabajo contemplado y para firmar el respectivo contrato”.

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...). ”

CONSIDERANDO: que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 112 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que:

“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06, establece lo siguiente:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

(...)



Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0006, indican lo siguiente:

“4.1.1 Adjudicación:

La Adjudicación será decidida a favor del oferente que alcance el mayor puntaje resultante de la sumatoria de su Propuesta Técnica “Sobre A” y Propuesta Económica “Sobre B”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

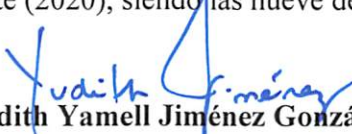
PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe de Evaluación Técnica Final, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinte (2020); y el Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha seis (6) de abril de dos mil veinte (2020), ambos emitidos por el Comité de Peritos Técnicos.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA,** el Procedimiento de Comparación de Precios para la “Contratación de los servicios de firma de auditores externos para realizar auditar los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Hacienda (sede central), Dirección General de Política y


Legislación Tributaria, Dirección General de Crédito Público y el Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), para los periodos fiscales 2018 y 2019, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0006” al oferente Guzmán Tapia PKF, S. R. L., por el monto total de tres millones novecientos cincuenta y tres mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ RD\$3,953,000.00).


TERCCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios del Ministerio de Hacienda, la publicación y notificación de los presentes resultados al oferente participante en el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0006.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ocho (8) de abril de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora de Coordinación del Despacho


Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

